



AYUNTAMIENTO
DE
GRANADA

N.º EXPTE.

34/2015
Contratación

N.º DECRETO

545

AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

DECRETO: Visto acuerdo núm. 849 adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil catorce, de aceptación de cesión global de activo y pasivo de Emuvyssa a su socio único: Ayuntamiento de Granada, formalizado en escritura pública de 30 de enero de 2015, visto informe propuesta conjunto del Sr. Interventor General Municipal y la Sra. Tesorera Municipal, de fecha 17 de febrero de 2015 y Decreto del Sr. Alcalde Presidente de la misma fecha, por el que se autoriza la apertura de cuenta de titularidad municipal vinculada a la amortización de cuotas del préstamo vigente de Emuvyssa, el inicio del expediente de contratación y sus condiciones mínimas.

Atendiendo a lo dispuesto en el acuerdo núm. 1722, adoptado por la Junta de Gobierno Local de catorce de diciembre de dos mil doce, de delegación de competencias para autorizar y contratar servicios financieros de las entidades de crédito, mediante apertura de cuenta, en el Alcalde-Presidente de conformidad con el contenido del artículo 127.2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril y conforme a lo estipulado en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), **DISPONGO:**

PRIMERO. A los efectos de lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP, el objeto del presente contrato se justifica por la necesidad de **efectuar la apertura de cuenta de titularidad municipal vinculada a la amortización de cuotas del préstamo vigente de Emuvyssa.**

SEGUNDO. Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el **contrato privado de apertura de cuenta de titularidad municipal vinculada a la amortización de cuotas del préstamo vigente de Emuvyssa**, a la mercantil **CAJA MAR**, comprometiéndose a su ejecución con las siguientes condiciones financieras:

- Importe y tipos de remuneración:
 - Saldo medio inferior a 10.000 € al 0% Nominal.
 - Saldo medio superior a 10.000 € al 0,10 % Nominal
- Comisiones:
 - Sin comisiones ni gastos, incluidas las transferencias
- Liquidación intereses: Mensual

El funcionamiento de la cuenta se registrará por lo establecido en los artículos 194 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 109 de la Ley General Presupuestaria, debiendo contener necesariamente el contrato cláusula de exclusión de la facultad de compensación y respeto al beneficio de inembargabilidad de los fondos públicos



AYUNTAMIENTO
DE
GRANADA

N.º EXPTE.

34/2015
Contratación

N.º DECRETO

545

AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

DECRETO:

establecido en el artículo 23 de la Ley General Presupuestaria. En todo caso los fondos públicos en cuenta no tendrán riesgo, ni deducción de ningún tipo de gasto, impuesto, ni comisión.

TERCERO. Acordar la notificación de la presente adjudicación a la mercantil adjudicataria.

Granada, a 24 de marzo de 2015

EL ALCALDE,

José Torres Hurtado